



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0105-2025-DIGA/UNHEVAL

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0105-2025-DIGA/UNHEVAL**

Cayhuayna, 20 de febrero de 2025

**VISTO:**

El Informe N° 0017-2025-UNHEVAL/OPyP-UPRES, de fecha 20 de febrero de 2025 del Coordinador de la Unidad Funcional de Patrimonio, en catorce (14) folios y demás actuados; Reg. N° 1214.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 0117-2025-UNHEVAL/VRACAD-DA, de fecha 19 de febrero de 2025 la Directora de Admisión solicita a la Dirección General de Administración encargo para la publicidad en redes del Examen de Admisión 2025, para el próximo 02 de marzo de 2025, por el monto de S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles) a nombre de la suscrita.

Que, con Proveído N° 0601-2025-DIGA, la Dirección General de Administración remite a la Unidad de Abastecimiento para su informe de encargo de acuerdo a la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL.

Que, mediante Oficio N° 0086-2025-UNHEVAL/DIGA/UA/UFaYS-C, de fecha 19 de febrero de 2025 la Coordinadora (e) de la Unidad Funcional de Adquisiciones y Servicios, opina que sería prudente el otorgamiento de encargo a favor de la Dra. Janeth L. Tello Cornejo, por el monto de S/. 1,000.00 soles para el pago de publicidad en redes del Examen de Admisión 2025, para el próximo 02 de marzo de 2025. Los gastos serán sustentados mediante Formato de Rendición de Cuentas por encargo; derivándose con el Proveído N° 0610-2025-UNHEVAL-DIGA a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su informe correspondiente.

Que, con Informe N° 0017-2025-UNHEVAL/OPyP-UPRES, de fecha 20 de febrero de 2025 el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección General de Administración la certificación presupuestal para otorgar encargo a favor de la Dra. Janeth L. Tello Cornejo, por el monto de S/. 1,000.00 soles para el pago de publicidad en redes del Examen de Admisión 2025, para el próximo 02 de marzo de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

|                                                    |                            |                                                                               |             |            |                     |
|----------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|---------------------|
| <b>Centro de Costos:</b>                           |                            | 103.04.02.02.02. UNIDAD FUNCIONAL DE PROCESOS DE ADMISIÓN                     |             |            |                     |
| <b>Actividad operativa:</b>                        |                            | AOI00010300130 - C0285 EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN<br>SELECCIÓN GENERAL |             |            |                     |
| <b>CONCEPTO:</b>                                   | <b>ESPECIFICA DE GASTO</b> | <b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>                                                  | <b>META</b> | <b>CCP</b> | <b>MONTO</b>        |
| ENCARGO A FAVOR DE LA DRA. JANETH L. TELLO CORNEJO | 23.22.41                   | RDR                                                                           | 0039        | 0409       | S/. 1,000.00        |
| <b>TOTAL</b>                                       |                            |                                                                               |             |            | <b>S/. 1,000.00</b> |

Que, en consideración al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y las



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0105-2025-DIGA/UNHEVAL**

disposiciones señaladas en la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, modificaciones adicionales del Sistema Nacional de Tesorería, el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 y con el literal f) del numeral 5.6 RENDICIÓN DEL ENCARGO INTERNO de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT, "Directiva de encargos internos de la UNHEVAL" aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 2246-2024-UNHEVAL, de fecha 03 de mayo del 2024, "La rendición de cuentas no debe excederse de los tres (3) días hábiles después de concluido la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en 10 días hábiles";

Que, con Resolución Consejo Universitario N° 0469-2023-UNHEVAL, de fecha 01 de febrero de 2023, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y en su Art. 311° señala como una función de la Dirección General de Administración los siguiente: inciso r) emitir resoluciones que aprueba la modalidad de "Encargo" conforme lo dispone la directiva de la Unidad de Tesorería;

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1° OTORGAR**, encargo interno a favor de la Dra. Janeth L. Tello Cornejo por el monto de S/. 1,000.00 soles para el pago de publicidad en redes del Examen de Admisión 2025, para el próximo 02 de marzo de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

|                                                    |                                                                            |                       |      |      |                     |
|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------|------|---------------------|
| Centro de Costos:                                  | 103.04.02.02.02. UNIDAD FUNCIONAL DE PROCESOS DE ADMISIÓN                  |                       |      |      |                     |
| Actividad operativa:                               | AOI00010300130 - C0285 EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN SELECCIÓN GENERAL |                       |      |      |                     |
| CONCEPTO:                                          | ESPECIFICA DE GASTO                                                        | FUENTE FINANCIAMIENTO | META | CCP  | MONTO               |
| ENCARGO A FAVOR DE LA DRA. JANETH L. TELLO CORNEJO | 23.22.41                                                                   | RDR                   | 0039 | 0409 | S/. 1,000.00        |
| <b>TOTAL</b>                                       |                                                                            |                       |      |      | <b>S/. 1,000.00</b> |

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que el encargo interno sea rendido, con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo,



**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

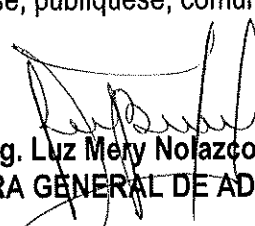
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0105-2025-DIGA/UNHEVAL**

en concordancia con el Art. 40.3 de la Directiva de Tesorería y con el literal f) del numeral 5.6 de la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-DIGA-UT.

**ARTICULO 3. - REMITIR**, todo lo actuado a la Unidad de Contabilidad para que proceda conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO 4°. - DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

  
**Mg. Luz Mery Nolasco Bravo**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISTRIBUCIÓN:** Rectorado, Dirección de Admisión, Secretaría General, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Interesado, Archivo; LMNB/AISE